

VISTO:

La creación del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito, declarado de bien público por Ordenanza de esta Junta de Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho centro no posee al presente un inmueble para su funcionamiento, ni le es posible acceder en locación a uno mediante los recursos que genera el aporte de cuotas de los socios al presente.-

Que es atendible propender a la ayuda de dicho centro, tendiente a la consecución de un inmueble para ello, basado en los alcances que ha logrado dicho centro, hasta tanto le sea posible obtener recursos de otros Entes o por recursos propios.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Otorguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito, un subsidio de caracter no reintegrable en forma mensual de \$200,00.- (PESOS DOSCIENTOS), para locación de un inmueble para el funcionamiento de dicho centro.-

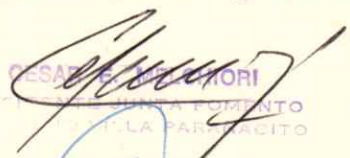
ARTICULO 2*: Dicho subsidio tendrá vigencia hasta tanto el Delegado Regional de PAMI Dr. Raúl Berisso, le gire los fondos necesarios para tal fin y/o dicho centro pueda procurarselo por otros medios.-

ARTICULO 3*: Para el caso de que no se opere por lo establecido por el Art. 2*), dicho subsidio quedará automáticamente cancelado al término de un año, contado a partir del primer otorgamiento.-

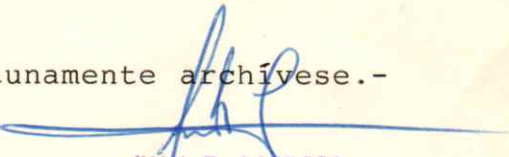
ARTICULO 4*: Pase copia al área correspondiente para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAÚL E. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARÍA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSÉ E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO